

VISTO:

La vigencia del Decreto N° 0055/99 dictado por este Honorable Concejo Deliberante el 14 de Octubre de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone la creación del Concejo Deliberante Estudiantil.

Que el Concejo Deliberante Estudiantil se conforma con alumnos representantes de los colegios secundarios del sistema educativo estatal y/o privado que deseen participar.

Que las experiencias llevadas a cabo en tal sentido, han convocado en todas las ocasiones que se implementó, importante número de participantes.

Que es una forma de impulsar la participación de los jóvenes en cuestiones políticas, acercándolos a la participación democrática.

Que este Concejo siempre está impulsando la participación de la Comunidad en las actividades del Cuerpo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Convócase a los Centros de Estudiantes de las escuelas y/o colegios estatales y/o de gestión privada, Bachillerato de Adultos y Plan Fines, a participar del Concejo Deliberante Estudiantil.

ARTICULO 2º) Las Instituciones Educativas que no posean Centros de Estudiantes podrán participar con un grupo por Escuela.

ARTICULO 3º) El Concejo Deliberante Estudiantil sesionará los días 16 de Junio y 7 de Julio de 2016, a la hora 18.30.-

ARTICULO 4º) Las Sesiones se desarrollarán en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º) Los aspectos no contemplados en el presente Decreto se regirán por el Decreto N° 0055/99 y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º) Los alumnos y colegios participantes recibirán un Certificado por su participación en el Concejo.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de mayo de 2016.-